



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-39/2018

RECURRENTE:
JESÚS FILIBERTO RUBIO ROSAS,
REPRESENTANTE COMÚN DE CIUDADANOS
PROMOVENTES DE UN PLEBISCITO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, catorce de enero de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que fue llevada a cabo en todos sus términos la diligencia de desahogo de la prueba de inspección ofrecida por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por lo que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, y no se advierte necesidad de practicar diligencia alguna, el suscrito Magistrado responsable de la instrucción, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso d), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 327, fracciones V y VI de la Ley Electoral del Estado, así como 48 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS